

## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9367424
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 5:03:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	94002092026
Objeto del contrato	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF - Zona 1305
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	293 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido (9/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	16/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL GUAINIA

COLOMBIA, Inirida  
★★★★★

0 Recomendación (es)

### Información del Proveedor contratista



FUNDACION AFROGUAMA

COLOMBIA, Inirida  
Número de documento 901867394

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION AFROGUAMA	BANCOLOMBIA	Ahorros	76300001726

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN DAVID MOSQUERA MARTINEZ  
Fecha de aprobación: 27/02/2026 8:09:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Salvador Rincon Santos  
Fecha de aprobación: 27/02/2026 8:26:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_9367424\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAINIA
Proceso de Contratación	ICBF-CA-270145-2026-GUAI
Título de la oferta	■■■■
Cuantía del contrato	1.513.850.655 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a

Sí  No

alimentos?

### Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

## Condiciones ejecución y entrega

## Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

## Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

## Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  NoGarantías por lotes, grupos o etapas  Sí  NoCumplimiento  Sí  No Cumplimiento del contrato % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Pago de salarios % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/12/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Calidad del servicio % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes % del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

 No. de SMMLV

200

## Fecha límite

para entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido (2/03/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido (2/03/2026 6:03:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19524447	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.19524433	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.816.620.786,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/12/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

## Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

## Condiciones de facturación y pago

## Forma de pago

## Plazo de pago de la factura

## Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9367424  
 Proveedor FUNDACION AFROGUAMA  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

## Anexos del contrato

Descripción	Nombre
<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS SENSIBLES.zip	DOCUMENTOS SENSIBLES.zip <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

## Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE15 #8-86  
 Ubicación CO-GUA-94001 - Inírida  
 País COLOMBIA  
 Departamento Guainía  
 Municipio Inírida  
 Dirección CALLE15 #8-86  
 Código postal

Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CZ Inirida	COLOMBIA > Guainía > Inirida

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9367424

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
1.513.850.655,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151700	APORTE ICBF	1,00	UN	1.484.167.309,00	1.484.167.309,00	1.484.167.309,00
1	85151700	CONTRAPARTIDA	1,00	UN	29.683.346,00	29.683.346,00	29.683.346,00

2 CO1.PCONTR.9367424

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
1.513.850.655,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151700	APORTE ICBF	1,00	UN	1.484.167.309,00	1.484.167.309,00	1.484.167.309,00
1	85151700	CONTRAPARTIDA	1,00	UN	29.683.346,00	29.683.346,00	29.683.346,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PUBLICOS 1 (1).zip	DOCUMENTOS PUBLICOS 1 (1).zip	(detalle)
DOCUMENTOS PUBLICOS2 .zip	DOCUMENTOS PUBLICOS2 .zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto  
Supervisor

Salvador Rincon Santos Tipo de documento  
ANGELA MARIA NÚÑEZ Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía Número de documento 91299707  
Cédula de Ciudadanía Número de documento 52055856

[notificar](#)  
[Guardar y notificar](#)

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago  Tipo de documento

Número de documento

[Guardar y notificar](#)

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANGELA MARIA NÚÑEZ CARRILLO	16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:26:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Salvador Rincon Santos
Ordenador del Gasto	Salvador Rincon Santos	16 días de tiempo transcurrido (27/02/2026 8:26:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Salvador Rincon Santos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Si  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No *	1.484.167.309
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No *	29.683.346

Total 1.513.850.655

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202300000000429	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIIF  Si  No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-094

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)


Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 9426	CDP	No se ha iniciado	1.484.167.309 COP			- Editar

Saldo de CDP 0 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 0 COP  
Última consulta a SIIIF  
Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 15326	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.484.167.309 COP	1.484.167.309 COP	-	-	<a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

Saldo de compromisos CDP 1.484.167.309 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 1.484.167.309 COP  
Última consulta a SIIIF  
Fecha de consulta SIIIF -

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 25

Estudio Previo	
<b>1. Datos del área responsable de la necesidad:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b> Dirección de Primera Infancia Dirección de Adolescencia y Juventud Dirección de Familias y Comunidades
	<b>Responsable del área solicitante:</b> Julie Pauline Trujillo Vanegas Naya Gutiérrez Pinzón Haidy Isabel Duque Cuesta
<b>2. Número PACCO:</b>	22304
<b>3. Objeto:</b>	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF – Zona 1305
<b>4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p style="text-align: center;"><b>4.1. Antecedentes constitucionales y de política pública</b></p> <p>La Constitución Política de 1991 reconoce los derechos de los niños como prevalentes y ordena a la familia, la sociedad y el Estado a garantizarles la vida, la salud, una alimentación equilibrada y un desarrollo armónico. El artículo 65 de la misma carta asigna al Estado la protección especial de la producción de alimentos y da prioridad al desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial; el objetivo es impulsar la productividad y la disponibilidad de alimentos mediante investigación y transferencia tecnológica. La reforma constitucional de 2023 fortaleció el reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección y reafirmó la obligación estatal de garantizar su derecho a la tierra y a la soberanía alimentaria.</p> <p>En el ámbito de política pública, Colombia cuenta desde 2008 con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) (Conpes 113), que creó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). Esta política concibe la SAN como la disponibilidad, acceso y consumo estables de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales de todas las personas. Busca que los hogares puedan acceder a alimentos variados y seguros en forma permanente y contempla dimensiones como la disponibilidad, el acceso, el consumo, la utilización biológica y la calidad e inocuidad. En 2012 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019, cuyo horizonte se mantiene mientras se formula un nuevo plan; éste adoptó un enfoque de derechos y puso énfasis en la articulación intersectorial y la educación alimentaria.</p> <p>El Gobierno Nacional actual ha avanzado en el concepto de soberanía alimentaria como un complemento de la seguridad alimentaria. La Guía 2024-2025 para la implementación territorial de Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos señala que la lucha contra el hambre se basa en tres conceptos: seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación. Dicha guía recalca que la soberanía alimentaria y la garantía del derecho humano a la alimentación son prioridad gubernamental porque reconocen los determinantes estructurales del hambre y la necesidad de fortalecer la producción y comercialización local, el acceso al agua potable y los servicios de salud.</p> <p>El Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria (LM11.PP 2025) del ICBF enmarca este derecho en los instrumentos internacionales. Señala que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que incluye alimentación adecuada y que los Estados deben garantizarlo progresivamente. El lineamiento destaca que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) busca que las personas puedan acceder a una alimentación adecuada mediante tres pilares: disponibilidad, acceso y adecuación; bajo este contexto se sientan las bases para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación saludable que reconozca las dietas y gastronomías locales. Además, remarca que para proteger contra el hambre el Estado debe mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos y asegurar su distribución equitativa.</p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 2 de 25

**4.2. Participación del ICBF en la formulación e implementación de las políticas de alimentación y nutrición; lineamientos del PND 2022-2026**

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar los servicios misionales, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención.

El ICBF participa activamente en la formulación y ejecución de las políticas de alimentación y nutrición. Como integrante de la CISAN y de diversos comités técnicos (por ejemplo, el Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias y el Comité de Zonas de Recuperación Nutricional), el ICBF aporta la perspectiva de protección integral de la infancia y articula los programas de atención con las políticas públicas. Las guías técnicas del instituto establecen estándares de calidad y contenidos mínimos para la alimentación y la educación alimentaria en sus servicios.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” reconoce la alta inseguridad alimentaria y la dependencia de insumos importados. Por ello, plantea como línea estratégica promover la producción local de alimentos e insumos y fortalecer los circuitos cortos de producción y comercialización para que la población acceda a alimentos suficientes, saludables e inocuos y así avanzar hacia la soberanía alimentaria. El PND indica que uno de los catalizadores para mejorar el acceso a alimentos es el fortalecimiento de estos circuitos de producción y comercialización junto con servicios logísticos que garanticen la distribución. Estas bases son retomadas por el lineamiento técnico de 2025, el cual menciona que el PND organiza la política alimentaria sobre los pilares de disponibilidad, acceso y adecuación de los alimentos y propone que el logro progresivo de la soberanía alimentaria garantice dietas locales saludables.

En cumplimiento de estas orientaciones, el ICBF expidió la Resolución 0370 de 2025 que adopta medidas para incorporar la compra de alimentos a los programas estratégicos y misionales del instituto. Esta resolución reconoce la reforma del artículo 64 constitucional que protege al campesinado y, con base en el PND y la Ley 2046 de 2020, define medidas para realizar compras públicas de alimentos a pequeños productores y fortalecer los circuitos cortos. Además, la resolución reitera que es imprescindible promover la producción local y los circuitos de distribución para garantizar que niños, niñas y sus familias tengan acceso a una alimentación adecuada y segura.

**4.3. Lineamientos de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 009 de 2024**

La Ley 2046 de 2020 tiene por objeto establecer las condiciones e instrumentos para el abastecimiento alimentario de programas públicos, de manera que se promueva la participación de pequeños productores locales pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). La ley exige que las entidades públicas que compren alimentos con recursos estatales destinen como mínimo el 30 % de su presupuesto de compras de alimentos a productos de pequeños productores locales; para ello deben delimitar la zona geográfica en la que se realizarán las compras considerando la conectividad, los circuitos cortos de comercialización y la presencia de productores, y garantizar que los menús incluyan alimentos locales teniendo en cuenta los hábitos culturales sin sacrificar la calidad nutricional e inocuidad.

En este sentido, la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024 instruyó a las entidades nacionales a ejecutar la Ley 2046 de manera diligente. En su preámbulo recuerda que el PND reconoce la economía campesina, familiar y comunitaria como eje de la transformación agraria y que la participación de pequeños productores es clave para la seguridad y soberanía alimentaria. La directiva ordena que las entidades adquieran localmente al menos el 30 % de los

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 25

alimentos de su presupuesto, diseñen o adapten los lineamientos de menús para priorizar la compra de productos de cosecha local y respetar los hábitos alimentarios, sin afectar la calidad ni el valor nutricional, compren de acuerdo con los calendarios de cosecha, formulen estrategias de comercialización para los productos de la ACFC, paguen al productor al momento de la entrega y establezcan sistemas de información para la trazabilidad de las compras.

El ICBF participa en la implementación de estos lineamientos a través de sus contratos y convenios de aporte. La Resolución 0370 de 2025 recoge la obligación de destinar al menos el 30 % de los recursos alimentarios a pequeños productores y de utilizar bases de datos territoriales para identificar a los productores y productos disponibles. Asimismo, los lineamientos técnicos del ICBF orientan a los operadores sobre cómo incluir productos locales en los menús y promover la soberanía alimentaria en los servicios de atención. La intervención del ICBF es clave para articular la oferta de alimentos con el desarrollo rural y para que las compras públicas sean una herramienta de inclusión económica de los productores campesinos.

#### **4.4. Lineamientos técnicos del ICBF y servicios misionales**

El Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades (LM12.PP, versión 1 de 7/03/2025), reemplaza lineamientos anteriores y constituye el referente general para las modalidades de promoción y prevención del ICBF. Su enfoque se fundamenta en la protección integral y en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD), que reconoce categorías como discapacidad, pertenencia étnica, género (mujeres y diversidades), ruralidad y campesinado, y migración.

Este lineamiento dedica un apartado al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA). Define dicho derecho como la posibilidad de acceder, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada, que corresponda a las tradiciones culturales de la comunidad y garantice una vida psíquica y física digna. Señala que la alimentación no es solo evitar el hambre: es un espacio para celebrar la vida y construir comunidad; las prácticas alimentarias constituyen instituciones sociales y culturales.

El lineamiento presenta definiciones operativas clave para las modalidades del ICBF:

- Alimentación complementaria: proceso de proporcionar alimentos además de la leche materna o fórmula cuando ya no satisfacen todos los requerimientos; debe iniciarse alrededor de los seis meses y continuar hasta los 23 meses, teniendo en cuenta el momento oportuno, un ambiente adecuado, aspectos sensoriales, señales de hambre y saciedad, y los hábitos culturales.
- Alimentación saludable: alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada y libre de ultraprocesados, agroquímicos y transgénicos, que satisfice las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida.
- Alimentos sin procesar o mínimamente procesados: son alimentos frescos obtenidos directamente de plantas o animales, sujetos solo a limpieza, secado, molienda o refrigeración.
- Alimentos de alto valor nutricional (AAVN): alimentos fortificados o enriquecidos que aportan macro y micronutrientes y se entregan gratuitamente a los participantes de los programas.

El LM12.PP incorpora criterios de sustentabilidad, territorialización y transectorialidad. Sostiene que el derecho a una alimentación natural y diversa debe reconocer el origen ancestral de los alimentos, valorar a quienes los producen y cuidar el entorno, el agua y la biodiversidad. Plantea que la sustentabilidad implica proteger la agrobiodiversidad, las semillas nativas y criollas y fortalecer la autosuficiencia de los territorios. La territorialización supone que las comunidades apropien y transformen sus territorios, mientras que la transectorialidad integra múltiples actores (gubernamentales, comunitarios y académicos) para resolver de manera ecosistémica problemas complejos.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 4 de 25

Para la planeación de los menús, el lineamiento introduce la figura de minuta patrón, definida como una herramienta que agrupa alimentos por grupos, cantidades y frecuencias de consumo según los requerimientos calóricos de cada ciclo de vida y constituye el punto de partida para la programación de los menús. Esto se basa en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para programas misionales (2020) y permite adaptar los menús a las necesidades nutricionales de cada grupo poblacional, priorizando los productos frescos y locales.

**4.5. Importancia y necesidad del componente nutricional en los servicios misionales del ICBF**

Las estadísticas del MT6.PP muestran que la desnutrición y la malnutrición continúan siendo un problema grave. Entre 2021 y 2023 la desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años aumentó de 0,4 % a 0,6 %, y el bajo peso al nacer creció de 9,4 % en 2020 a 11 % en 2023. Las mujeres gestantes presentan tanto bajo peso como sobrepeso u obesidad, y la malnutrición en comunidades indígenas y campesinas mantiene tasas altas. Sin una intervención oportuna, la desnutrición afecta el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los niños y niñas, incrementa el riesgo de enfermedades infecciosas y crónicas y perpetúa ciclos de pobreza.

El LM12.PP recuerda que el derecho a la alimentación adecuada implica tener acceso regular y permanente a alimentos suficientes, variados, culturalmente aceptables y capaces de garantizar una vida digna. También destaca que la alimentación es un acto cultural y social que fortalece la identidad y la cohesión comunitaria. Por lo tanto, el componente nutricional en los servicios del ICBF no solo busca suplir calorías, sino generar ambientes saludables de aprendizaje, juego y convivencia alrededor de la comida.

Además, los lineamientos actualizados promueven la alimentación saludable libre de ultraprocesados y transgénicos, la utilización de alimentos frescos y locales, y el suministro de alimentos de alto valor nutricional para complementar dietas deficientes. La minuta patrón permite diseñar menús que satisfacen los requerimientos energéticos de cada grupo y se adaptan a la disponibilidad local. Sumado a esto, el MT6.PP exige planes de acompañamiento que fortalezcan capacidades familiares y comunitarias para la soberanía alimentaria.

El componente nutricional se manifiesta de forma diferenciada según la modalidad misional a la que se dirige el ICBF. El Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades (LM12.PP) establece que la alimentación en los primeros años debe garantizar el derecho a la alimentación adecuada, entendida como el acceso regular, permanente y libre a alimentos cuantitativa y cualitativamente suficientes y culturalmente apropiados. Para las niñas y niños menores de dos años se destaca el proceso de alimentación complementaria, que consiste en proporcionar alimentos distintos a la leche materna o fórmula cuando esta ya no satisface todos los requerimientos; la guía indica que debe iniciarse alrededor de los seis meses y continuar hasta los 23 meses, respetando los ritmos de maduración, las señales de hambre y saciedad y los hábitos culturales.

El lineamiento también define la alimentación saludable como aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida, se caracteriza por ser completa, equilibrada, suficiente, adecuada y libre de ultraprocesados, agroquímicos y transgénicos, y promueve el consumo de alimentos sin procesar o mínimamente procesados. Para planificar menús en las modalidades de primera infancia, la guía introduce el instrumento de la minuta patrón, que agrupa alimentos por grupos, cantidades y frecuencias según los requerimientos calóricos y constituye el punto de partida para programar los ciclos de menús.

En síntesis, en la modalidad de primera infancia el componente nutricional combina la promoción de lactancia materna y alimentación complementaria adecuada, la planificación de menús con alimentos frescos y locales y la entrega de raciones adaptadas a la situación nutricional de cada niño y su familia, con participación activa de las comunidades y enfoque diferencial.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 5 de 25

Las líneas técnicas de Adolescencia y Juventud se enfocan en prevenir violencias, embarazo adolescente y otras vulneraciones, pero esto no implica que el componente alimentario esté ausente. El LM12.PP reconoce que el derecho a la alimentación adecuada es transversal a todas las etapas del ciclo vital, de modo que los adolescentes y jóvenes también deben acceder a una alimentación suficiente, saludable y culturalmente pertinente. La propia definición de alimentación saludable –dieta completa, equilibrada, variada y libre de ultraprocesados, agroquímicos y transgénicos– obliga a que los servicios dirigidos a esta población incorporen mensajes y prácticas que fomenten hábitos de alimentación real y diversificada.

El Manual de la Modalidad Integrada (MT7.PP) señala que alimentación y nutrición es un componente transversal de todos los servicios; estos deben fortalecer el derecho a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria mediante programas de capacitación y rescate de la cultura alimentaria, promoviendo una alimentación real con enfoque territorial. En el marco de Adolescencia y Juventud, esto se traduce en acciones pedagógicas que integran la nutrición con proyectos de vida, orientación vocacional y promoción de habilidades para la vida: actividades de cocina saludable, huertas escolares, emprendimientos agroecológicos y ejercicios de participación juvenil donde los jóvenes aprendan sobre el origen de los alimentos y su preparación.

La Dirección de Adolescencia y Juventud resalta la participación y la generación de entornos protectores, así como la prevención de violencias sexuales y de la vinculación a grupos armados. Estas estrategias se articulan con la educación integral en salud, que incluye la nutrición como factor de bienestar. La innovación digital y la educación en sexualidad se complementan con la promoción de alimentación saludable, el conocimiento de los ciclos de producción local y la valoración de los productos campesinos, contribuyendo al desarrollo físico, cognitivo y emocional de los adolescentes.

En resumen, aunque no existe una modalidad de raciones alimentarias para adolescentes y jóvenes, las líneas técnicas vigentes articulan el componente nutricional con acciones pedagógicas, productivas y comunitarias que fomentan la soberanía alimentaria, la participación y la construcción de proyectos de vida saludables.

El enfoque de Familias y Comunidades del ICBF reconoce que la garantía del derecho a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria solo es posible mediante la participación activa de los hogares y las organizaciones comunitarias. El LM12.PP señala que la alimentación natural y diversa debe valorar a quienes producen los alimentos y enseñarle a las niñas, niños, adolescentes y familias el origen y la preparación de los alimentos con el saber de sus ancestros. Asimismo, propone criterios de sustentabilidad que protegen la agrobiodiversidad, las semillas nativas y criollas y fortalecen la autosuficiencia de los territorios.

El MT6.PP dedica un componente al fortalecimiento familiar y comunitario, que incluye la caracterización participativa de la familia, la elaboración de un plan de acompañamiento orientado a la progresiva garantía del derecho a la alimentación adecuada y la realización de actividades familiares y comunitarias para promover la salud, la nutrición y el cuidado. Este plan motiva a las familias a identificar sus capacidades, intereses y necesidades y a adoptar prácticas de alimentación saludable y soberanía alimentaria. Las actividades comunitarias, como las mingas y puntos de encuentro, facilitan el intercambio de saberes y la toma de decisiones colectivas sobre nutrición y seguridad alimentaria.

Los lineamientos vigentes también incorporan un enfoque territorial y transectorial, que reconoce la diversidad cultural de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y la necesidad de articular actores gubernamentales, comunitarios y académicos para resolver de manera integral los problemas nutricionales. La atención a familias migrantes, mujeres gestantes y personas con discapacidad se realiza considerando sus particularidades y garantizando igualdad de condiciones.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 6 de 25

El LM12.PP sostiene que la alimentación natural y diversa debe valorar a quienes producen los alimentos y transmitir a niñas, niños, adolescentes y familias el origen y la preparación de los alimentos con el saber de sus ancestros. Este enfoque se materializa en huertas comunitarias, bancos de semillas criollas y festivales de cocina tradicional que promueven la territorialización de la alimentación y la recuperación de la agrobiodiversidad.

El MT6.PP incluye un componente de fortalecimiento familiar y comunitario que involucra la participación de los hogares en la caracterización de sus condiciones alimentarias, la elaboración de planes de acompañamiento y la adopción de prácticas de soberanía alimentaria. Las actividades comunitarias –mingas, círculos de saberes, escuelas de cocina– facilitan el intercambio de conocimientos entre generaciones y la toma de decisiones colectivas sobre nutrición y seguridad alimentaria. La Modalidad Integrada refuerza estas dinámicas al indicar que los servicios deben promover la soberanía alimentaria a través de capacitación en buenas prácticas alimentarias y la recuperación de la memoria alimentaria, incluso para poblaciones migrantes.

En conclusión, en la modalidad de Familias y Comunidades el componente nutricional se articula con el desarrollo comunitario: se fomenta la autonomía alimentaria, se promueve el consumo de alimentos locales y se fortalece la organización comunitaria mediante la participación activa en procesos de producción, preparación y consumo de alimentos.

**4.6. Organizaciones campesinas y su contribución a la prestación de los servicios del ICBF**

Las organizaciones campesinas —incluidas asociaciones, cooperativas de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) y otras entidades sin ánimo de lucro de enfoque rural— son actores estratégicos para la realización de las políticas de alimentación y nutrición del ICBF. La Estrategia de Compras Locales define las compras locales como aquellas en las que se adquieren alimentos directamente a pequeños productores cuya producción pertenece a la ACFC o a organizaciones conformadas por ellos o a industrias que utilizan materias primas de esos productores.

La Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales (G5.ABS, 2025) señala que la estrategia busca implementar lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 y garantizar la participación de pequeños productores y organizaciones de la ACFC en la provisión de alimentos para los servicios misionales. La guía reconoce a la ACFC como un sistema productivo y organizativo a cargo de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y otras, que combina funciones económicas, sociales, ecológicas y culturales; esta conceptualización ratifica el valor de las organizaciones rurales como custodias de la agrobiodiversidad y la cultura alimentaria.

Las organizaciones campesinas contribuyen de manera decisiva a cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y de la Ley 2046 de 2020. El PND subraya la necesidad de promover la producción local y los circuitos cortos de comercialización para garantizar que toda la población acceda a una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua. Las asociaciones y cooperativas campesinas permiten que el ICBF adquiera al menos el 30 % de sus alimentos a pequeños productores y diseñe menús con productos de cosecha local, tal como exigen la Ley 2046 y la Directiva 009 de 2024. La estrategia de compras locales fortalece la soberanía alimentaria al crear circuitos cortos que reducen intermediarios y fomentan el desarrollo local, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas de seguridad alimentaria.

El ICBF ha evidenciado en sus programas el impacto positivo de contratar con organizaciones campesinas. En 2025, se implementó la entrega de alimentos con 135 asociaciones campesinas mediante 143 contratos de aporte en 189 municipios, con una inversión cercana a 200.000 millones de pesos y la entrega de más de 4.500 toneladas de alimentos frescos mensuales a los servicios misionales. Estas alianzas dignifican la labor campesina y permiten que las niñas y niños “coman de la tierra que siembra su gente”. Además, el lanzamiento de la Bienestarina Líquida de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 7 de 25

Mi Tierra y de la nueva Guía Alimentaria Nacional, elaborada con comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, refleja el compromiso del ICBF con la soberanía alimentaria y la pertinencia cultural.

Casos regionales demuestran el beneficio de estas alianzas. En La Guajira, 12 organizaciones campesinas entregan más de 125 807 toneladas de alimentos a 99 unidades de servicio; de esta cantidad, 88,2 toneladas corresponden a compras locales. Esta operación garantiza dietas completas y seguras para alrededor de 14 000 niñas, niños y mujeres gestantes y beneficia a más de 600 familias campesinas. En Córdoba, por primera vez 16 organizaciones campesinas venden sus productos directamente al Estado; la iniciativa beneficia a más de 400 familias, mejora sus ingresos y elimina a los intermediarios, lo cual permite ofrecer precios justos y calidad en los alimentos para la atención de la primera infancia. A nivel nacional, el ICBF ha suscrito contratos con 140 asociaciones campesinas por más de 200 000 millones de pesos, beneficiando a 15 000 familias y demostrando que la compra directa puede reducir costos y mejorar la calidad de vida de la población rural.

Las organizaciones campesinas son aliados estratégicos para la entrega de alimentos en los servicios del ICBF por varias razones:

- Eliminación de intermediarios y precios justos: Las compras directas permiten que los recursos públicos lleguen a los productores, mejorando sus ingresos y reduciendo los costos para el Estado. Los productores destacan que, gracias a la estrategia, pueden vender sin intermediarios y obtener precios justos, lo que se traduce en mayor sostenibilidad para las familias y comunidades.
- Calidad y frescura de los alimentos: Al adquirir productos cultivados en la misma zona donde se presta el servicio, se garantiza la frescura y se respetan las tradiciones alimentarias locales. La minuta patrón y los lineamientos nutricionales exigen que los menús se elaboren con alimentos frescos, naturales y sin ultraprocesados; las asociaciones campesinas son las principales proveedoras de estos productos.
- Pertinencia cultural y soberanía alimentaria: Las asociaciones de la ACFC conservan saberes ancestrales y producen alimentos vinculados a la identidad cultural de cada región. Su participación en los programas del ICBF permite recuperar la memoria alimentaria y fortalecer la soberanía alimentaria, en consonancia con los criterios de sustentabilidad y territorialización.
- Articulación con procesos formativos y comunitarios: Estas organizaciones no solo proveen alimentos; también participan en procesos de capacitación, ferias agroalimentarias y huertas comunitarias que complementan los componentes de educación nutricional y fortalecimiento familiar del MT6.PP. Las ferias realizadas en Cauca y otras regiones involucraron a organizaciones campesinas, familiares, étnicas y comunitarias, junto con entidades públicas, para promover la producción local y contribuir a la economía rural.
- Transparencia y control social: La selección de asociaciones campesinas se realiza mediante procesos transparentes en los cuales se verifican su idoneidad y cumplimiento de los requisitos de la Ley 2046 y la Directiva 009. En 2024 se presentaron 162 organizaciones y fueron seleccionadas 140 para abastecer 3 289 unidades de servicio; el proceso eliminó intermediarios y garantizó que los recursos llegaran a los productores.

En síntesis, las organizaciones campesinas, como ESALES, son fundamentales para materializar los objetivos de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional y las metas del PND. Su aporte abarca la producción de alimentos frescos y culturalmente pertinentes, la generación de empleo e ingresos para las familias rurales, la protección de la agrobiodiversidad y la participación comunitaria. Al contratar con estas entidades mediante el régimen especial de aporte, el ICBF fortalece la soberanía alimentaria, garantiza el derecho a la alimentación adecuada de niñas, niños, adolescentes y familias y contribuye al desarrollo rural sostenible.

**4.7. Necesidad de acudir a la contratación a través del régimen especial de aporte para complementar los servicios del ICBF a través de la entrega de alimentos**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 8 de 25

Los servicios misionales del ICBF se prestan, en su mayoría, mediante contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro que administran los recursos destinados a la atención integral. La Guía de Gestión Ambiental para Servicios Misionales (G7.SA) define el contrato de aporte como el convenio en el cual el ICBF entrega recursos (bienes o dinero) a una institución sin ánimo de lucro para desarrollar un servicio, y la institución asume la ejecución cumpliendo los lineamientos técnicos y administrativos del ICBF. Este mecanismo es propio del régimen contractual especial del instituto y permite articular la oferta pública con organizaciones de base comunitaria, operadores y entidades territoriales.

Desde el punto de vista jurídico, el contrato de aporte cuenta con un sólido fundamento normativo. El artículo 21 (numeral 9) de la Ley 7 de 1979 autoriza al ICBF a celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas y de los establecimientos destinados a sus programas y, en general, para el desarrollo de su objetivo institucional. El Decreto 2388 de 1979 desarrolla esta facultad: el artículo 125 dispone que el ICBF podrá celebrar estos contratos con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos; el artículo 126 señala que los contratos deben ceñirse en su celebración, desarrollo y cumplimiento a la naturaleza y a las modalidades del servicio de bienestar familiar; el artículo 127 define el contrato de aporte como aquel por el cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social los bienes indispensables (edificios, dineros, etc.) para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad de la institución con su propio personal; y el artículo 128 aclara que estos contratos solo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo.

Estas disposiciones se complementan con el artículo 355 de la Constitución Política, que prohíbe a las ramas u órganos del poder público decretar auxilios o donaciones a favor de personas privadas, pero autoriza al gobierno, en todos los niveles, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. De ahí se deduce que el contrato de aporte es un mecanismo para financiar programas de bienestar familiar sin violar la prohibición de subsidios directos y que su utilización se encuentra amparada por la Constitución.

La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado la naturaleza y el alcance de este contrato. En sentencias de 2010 y 2011 se indicó que el contrato de aporte es un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993; es un negocio jurídico atípico, principal y autónomo, de carácter oneroso y solemne; bilateral y sinalagmático, pues genera obligaciones recíprocas para el ICBF (que aporta recursos) y para la entidad contratista (que presta el servicio). Las providencias precisan que el ICBF realiza aportes en dinero o especie a instituciones públicas o privadas, especialmente de utilidad pública o beneficencia, para que atiendan bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal un área del sistema de bienestar social. Además, subrayan que en la selección del contratista deben aplicarse los principios de transparencia, selección objetiva y planeación establecidos en el artículo 209 de la Constitución y en la Ley 80, de modo que se privilegie a entidades con solvencia técnica y moral. Este criterio jurisprudencial confirma que el régimen especial de aporte no es una figura discrecional sino un instrumento reglado, que combina la flexibilidad para contratar instituciones locales con la exigencia de cumplir los estándares de la contratación pública.

En síntesis, el régimen de aporte es idóneo para garantizar la continuidad del componente alimentario y nutricional en los servicios misionales del ICBF, asegurar el cumplimiento de las metas de compras locales y soberanía alimentaria y fortalecer el desarrollo rural mediante la contratación con organizaciones campesinas y comunitarias.

#### **4.8. Conclusión**

La atención nutricional en el ICBF, complementada con la entrega de alimentos y acciones de soberanía alimentaria, encuentra fundamento en la Constitución y en políticas públicas que

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 9 de 25

consagran el derecho humano a la alimentación adecuada y protegen la producción de alimentos. La Ley 2046 y la Directiva 009 de 2024 obligan a involucrar a pequeños productores y asociaciones campesinas en las compras públicas. Los nuevos lineamientos técnicos del ICBF incorporan un enfoque diferencial de derechos, criterios de sustentabilidad, territorialización y transectorialidad, y establecen definiciones y procedimientos actualizados para la alimentación complementaria, la planificación de menús y la prevención de la desnutrición. Estos lineamientos subrayan que la alimentación debe ser saludable, natural, culturalmente pertinente y libre de ultraprocesados.

Dada la necesidad de garantizar el componente nutricional en los servicios misionales del ICBF y de fortalecer la economía rural, la justificación para complementar la atención del ICBF mediante la entrega de alimentos se sostiene en la obligación de garantizar derechos, promover la soberanía alimentaria y articular acciones intersectoriales. La contratación con organizaciones campesinas, a través del régimen especial de aporte, es un instrumento clave para cumplir estos fines, asegurar la calidad y pertinencia de los alimentos y consolidar circuitos cortos de producción y comercialización.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

**5. Alcance del objeto a contratar:**

La ejecución del contrato deberá realizarse dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos definidos por el ICBF.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a las acciones definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este estudio previo, y en consecuencia, del contrato de aporte.

**6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:**

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
85000000	85150000	85151700	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos
41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío
78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
78100000	78101800	78101802	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y Nacional
78000000	78100000	78101800	78101803	Servicio de transporte de vehículos
78000000	78100000	78101900	78101903	Transporte marino a carretera (por camión)
85000000	85150000	85151500	85151503	Servicios de gestión o control de la conservación de los Alimentos.
24110000	24112400	24112414	24112414	Caja de almacenamiento refrigerado.
78000000	78130000	78131700	78131702	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
24000000	24130000	24131500	24131514	Unidad de almacenamiento de pre-enfriamiento y frío
78000000	78130000	78131800	78131801	Almacenaje Refrigerado
70000000	70140000	70141700	70141704	Sustitución de cultivos
70000000	70140000	70141800	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
70000000	70140000	70141800	70141804	Servicios de siembra de cultivos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
85000000	85150000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 10 de  
25

	<table border="1"><tbody><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141500</td><td>93141509</td><td>Servicios de análisis o gestión de problemas sociales</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93142100</td><td>93142103</td><td>Servicios de cooperación técnica</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93142100</td><td>93142104</td><td>Servicios de planificación sectorial</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93151500</td><td>93151512</td><td>Servicios de instituciones pública</td></tr></tbody></table>	93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales	93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica	93000000	93140000	93142100	93142104	Servicios de planificación sectorial	93000000	93140000	93151500	93151512	Servicios de instituciones pública
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales																	
93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica																	
93000000	93140000	93142100	93142104	Servicios de planificación sectorial																	
93000000	93140000	93151500	93151512	Servicios de instituciones pública																	
<b>7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:</b>	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte.																				
<b>8. Modalidad de selección:</b>	Con base en el trámite adelantado por la sede de la Dirección General, la modalidad de selección correspondió a <b>Invitación Pública</b> , la cual fue adelantada en la plataforma SECOP II y puede ser consultada en el siguiente enlace: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9955331&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9955331&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>																				
<b>9. Justificación de los factores de selección:</b>	Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación pública realizada. La documentación recibida fue revisada por el comité verificador designado y el resultado de la verificación arrojó que la entidad <b>FUNDACION AFROGUAMA</b> con Nit. <b>901867394-6</b> , cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para celebrar y ejecutar el contrato de aporte. Se anexa acta de validación.																				
<b>10. Obligaciones / Compromisos de las partes:</b>	<p><b>I. EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:</b></p> <p><b>A. ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros). Al respecto se deberá realizar una relación de los espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato en el marco del primer comité técnico operativo.</li><li>2. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los medios de transporte, distribución, rutas y las frecuencias de abastecimiento (cronograma de entregas), según las particularidades territoriales, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.</li><li>3. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.</li><li>4. Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.</li><li>5. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine y, en todo caso, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución, el Plan de Saneamiento Básico –PSB– (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura –BPM, con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos aplicables según la modalidad o servicio, conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</li><li>6. Recibir y acatar el listado de mercado entregado por la EAS o PDS, elaborado a partir de la construcción conjunta en los espacios de diálogos comunitarios o de los</li></ol>																				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 11 de  
25

lineamientos definidos por el ICBF. Cualquier modificación deberá sujetarse a lo previsto en la lista de intercambio de alimentos aprobada por la supervisión del contrato de conformidad con lo establecido en la Guía de Impulso a la Soberanía Alimentaria. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión del contrato con mínimo 48 horas de antelación.

7. Acopiar los alimentos requeridos, de acuerdo con las necesidades propias de la modalidad o servicio, garantizando su disponibilidad y entrega en los puntos acordados.
8. Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás disposiciones aplicables.
9. Privilegiar la compra a productores de la agricultura campesina, familiar, étnica, comunitaria, o de sus organizaciones de economía popular.
10. Certificar mensualmente el cumplimiento de al menos el treinta por ciento (30%) en compras locales (compra a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas)." calculando sobre el valor total del desembolso correspondiente a cada periodo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
11. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).
12. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.
13. Garantizar que los materiales del empaque permitan mantener el buen estado de los alimentos e incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).
14. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.
15. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.
16. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos a entregar.
17. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.
18. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.
19. Efectuar la entrega de los alimentos en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.
20. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posibles casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 12 de  
25

21. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
22. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique) preferiblemente por transferencia bancaria.
23. Cuando aplique, la organización debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la organización deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, conforme a las líneas de contrapartida ofrecida inicialmente, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio.
24. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La organización se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la organización presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.
25. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.
26. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.
27. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos Dichos recursos podrán corresponder entre otros: Inicio tardío de la prestación del servicio, Raciones no entregadas.
28. Reintegrar, en el caso que se generen, los rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera.
29. Contar con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio y mantener dicho personal capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención. El contratista deberá informar a la respectiva regional la relación del personal con el que contratará para la ejecución del objeto contractual.
30. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los beneficiarios de la modalidad o formas de atención, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
31. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, el contratista no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.
32. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 13 de  
25

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando los productos provengan de su propia producción, la organización deberá presentar certificación suscrita por su representante legal.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la organización deberá apertura una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEXTO.** La organización deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019”

**B. CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA (SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE APORTE):**

1. Adelantar las actividades necesarias para la producción, adquisición, acopio y entrega del alimento, en el marco de los procesos propios de las organizaciones comunitarias y de la economía popular, como parte del complemento alimentario previsto para la atención integral de las niñas, los niños, personas y mujeres gestantes.
2. Efectuar la entrega de los alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.
3. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posibles casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos
4. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
5. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio
6. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 14 de  
25

establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.

7. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.
8. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
9. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.

**C. GENERALES:**

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato o el prestador de servicios de atención a la primera infancia.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
4. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.
11. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
12. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con la afiliación y aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 15 de  
25

13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**D. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:**

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

5. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.

6. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

7. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.

8. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

9. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

10. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

11. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

12. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades

13. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

14. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

17. Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.

18. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

19. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 16 de  
25

**II. EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:**

**A. ESPECÍFICAS:**

1. Para el caso de compras locales, el supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

**B. GENERALES:**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar y efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, acorde con la normatividad aplicable y en particular la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF o el documento que lo modifique adicione o sustituya.
4. Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios).
5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual en la plataforma transaccional de contratación pública y en físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente y la normatividad que le aplique.

**11. Comité técnico**


**CONFORMACIÓN:** Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera:

- El Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato), o un profesional del centro zonal designado por el coordinador,
- El Representante legal del contratista o a quién éste designe a través de documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada
- Un delegado del Director(a) Regional.

El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto.

**SESIONES:** Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 17 de 25

	<p><b>FUNCIONES:</b> Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya.</p> <p><b>SECRETARÍA TÉCNICA:</b> para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas.</p> <p><b>QUORUM DECISORIO:</b> Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta el contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor/interventor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.</p>
<b>12. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el <b>15 de diciembre de 2026</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>13. Lugar de Ejecución:</b>	En la ciudad y/o el municipio de <b>Inírida</b> .  Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de ubicación de la Dirección Regional.
<b>14. Valor estimado del contrato / convenio:</b>	<p>A efectos de estimar el valor destinado para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado y/o de precios, a través del cual se definió que corresponde a la suma de <b>MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.513.850.655)</b> valor que incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:</p> <p>A. El ICBF aporta en efectivo la suma de <b>\$ 1.484.167.309</b></p> <p>B. EL CONTRATISTA, aporta en especie la suma de <b>\$29.683.346</b> que se ejecutará acorde con lo establecido en el compromiso de aporte en contrapartida.</p> <p>Se adjunta anexo de estudio de mercado y/o precios.</p>
<b>15. Fuente de los recursos:</b>	El valor del aporte del ICBF al contrato, se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.
<b>16. Forma de pago o desembolso:</b>	El Valor del aporte efectuado por el ICBF en los contratos será desembolsado de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 18 de  
25

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	Una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
2	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
3	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio
4...	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos aplicables a cada modalidad/servicio

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la organización contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

- **Para el primer desembolso:** Presentación de los siguientes documentos: *i)* Cronograma con la programación de entregas avalado por la supervisión del contrato. *ii)* Acta Primer Comité Técnico Operativo, *iii)* Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, *iv)* Presupuesto aprobado, debidamente desagregado en el cual se identifique de manera clara y detallada el valor unitario de la ración por grupo etario, así como las atenciones a realizar, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato y el costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento *v)* Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. *vi)* Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. *vii)* Documento de acuerdo de principios y prácticas agropecuarias para la producción, comercialización y transporte de alimentos.
- **Para el segundo desembolso:** *i)* Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. *ii)* Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. *iii)* Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. *iv)* Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado. *v)* Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. *vi)* Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso.
- **Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, etc...):** *i)* Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. *ii)* Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. *iii)* Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. *iv)* Informe de la ejecución financiera del desembolso previo, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado, *v)* Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior, *vi)* Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso.

**PARÁGRAFO PRIMERO: (Servicios de Centro de Desarrollo Integral (CDI) – Centro de Educación Integral (CEI) – Hogar Infantil (HI) – Jardín Intercultural de Educación Inicial (JIEI) – Prestación Directa (P.D).** Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada (RP), se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 19 de  
25

características fisiológicas y necesidades nutricionales, así las cosas, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario, por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas en un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas en un término de dos meses.

**(Servicio de Educación Inicial en el Hogar - EIH):** Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar-RPP, y las Raciones listas para el consumo-RLC se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones programadas para un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** Se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo.

**(Servicio de Educación Inicial Campesina- EIC):** Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar-RPP, se clasificará su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo más el costo de la olla comunitaria estipulado en los costos de referencia por el número de raciones programadas de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario, por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de la olla comunitaria estipulados en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida en los costos de referencia para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas más el costo de la olla comunitaria estipulado en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses.

**(Servicios Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitario de Bienestar JCB):** Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada-RP, El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de RP estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones programadas para dos meses, de conformidad con el con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 20 de  
25

el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** El cálculo se realizará multiplicando el costo de la RP estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones efectivamente entregadas en el término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** El cálculo se realizará multiplicando el costo de la ración preparada (RP) estipulada en los costos de referencia multiplicado por el número de raciones efectivamente entregadas en el término de dos meses.

**(Educación Inicial Propia e Intercultural - Periódica):** Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar-RPP, se clasificará su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario por el número de raciones programadas para un término de dos meses, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo más el costo de olla comunitaria estipulado en los costos de referencia por el número de raciones programadas de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida para cada grupo etario, por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de la olla comunitaria estipulados en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** Se calculará multiplicando el costo de la RPP establecida en los costos de referencia para cada grupo etario por el número de raciones efectivamente entregadas, más el costo de la olla comunitaria estipulado en los costos de referencia por el número de raciones efectivamente entregadas para un término de dos meses.

**(Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión-DIER):** Teniendo en cuenta que para el caso de la Ración Preparada-RP y el Complemento Nutricional, El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el valor estipulado en los costos de referencia por atención de la RP (niña y niño) programadas para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones programadas para el mismo tiempo, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** Se calculará multiplicando el costo estipulado en los costos de referencia por atención de la RP, efectivamente entregadas para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones efectivamente entregadas, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** Se calculará multiplicando el costo estipulado en los costos de referencia por atención de la RP, efectivamente entregadas, para un término de dos meses, más el costo de Complemento Nutricional adicional para las personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, por el número de raciones efectivamente entregadas, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo.

**(Raciones y complemento alimentario para los programas de la Dirección de Infancia, de Adolescencia y Juventud y de Familias y Comunidades):** El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso:** Se calculará multiplicando el costo del tipo de ración (RLC, RFPP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica), por las cantidades proyectadas del tipo de ración

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 21 de  
25

por forma de atención de cada grupo etario (si aplica) de conformidad con el cronograma de entregas proyectadas para el primer periodo aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. **Para el segundo desembolso:** Se calculará el valor aplicable al segundo periodo, para ello se realizará multiplicando el costo del tipo de ración (RLC, RFPP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica), por las cantidades efectivamente entregadas (con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad) del tipo de ración por forma de atención de cada grupo etario (si aplica). ii) Se deberá calcular el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el primer desembolso, generan diferencia por lo efectivamente entregado con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad, el cual se restará (o sumará si llegase a aplicar el caso, sin que ello genere sobre ejecución de los recursos del aporte ICBF) al valor aplicable al segundo periodo. **Para el tercero y subsiguientes desembolsos:** Se calculará el valor aplicable al periodo respectivo, para ello se realizará multiplicando el costo del tipo de ración (RLC, RFPP y Olla Comunitaria), de cada grupo etario (si aplica) por las cantidades efectivamente entregadas (con cumplimiento en términos de Oportunidad, Cantidad y Calidad) del tipo de ración por forma de atención de cada grupo etario (si aplica).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista aportará para la ejecución del contrato la contrapartida definida, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. Se hace importante resaltar que el contratista podrá modificar la línea de contrapartida (salvo la definida como obligatoria) con previa justificación de la necesidad del cambio frente a lo definido inicialmente y autorización de la supervisión, sin que ello implique la exención de la obligación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el contratista en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. *i)* La presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, *ii)* La certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha de este. *iii)* La disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), *iv)* La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** De las solicitudes de desembolsos presentadas por el contratista, el supervisor solo reconocerá el valor de las raciones entregadas que satisfagan en oportunidad, cantidad y calidad e inocuidad de acuerdo con la minuta, ciclos de menús y población atendida.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de *i)* Un informe de actividades; *ii)* Un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, *iii)* Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 22 de  
25

**PARÁGRAFO NOVENO** El valor no ejecutado de los recursos correspondientes a la Dirección de Primera Infancia derivado de la diferencia entre la programación financiera inicialmente prevista y el valor efectivamente reconocido al contratista, conforme al presupuesto aprobado y a la atención real prestada, podrán ser objeto de reinversión para la financiación de la prestación del servicio, únicamente respecto de dicha línea, previo aval expreso de la Dirección de Primera Infancia, garantizando la observancia del objeto contractual, la destinación específica de los recursos y las condiciones técnicas, financieras y operativas definidas por el ICBF.

Respecto de los recursos no ejecutados correspondientes a la Dirección de Infancias y Adolescencias y Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos no serán objeto de reinversión, los cuales deberán ser liberados conforme a lo realmente ejecutado. En todo caso, de presentarse la necesidad de reinversión, deberá realizarse mediante modificación contractual.

**PARÁGRAFO DECIMO:** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el contratista deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: *i)* El informe técnico de contrapartida; *ii)* El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. *iii)* Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

**PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

**PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar (retenciones), de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

17. Interventoría / Supervisión:

Interventoría:  
SI:  NO:

Razón social del interventor:

NIT o identificación del interventor:

Representante legal del interventor:

Identificación del representante legal del interventor:

No. de contrato de interventoría:

Nombre del supervisor de la interventoría:

Cargo del supervisor de la interventoría:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 23 de  
25

Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	
	Justificación de contar con interventoría:	
	Nombre del supervisor:	ANGELA MARIA NUNEZ CARRILLO
	Identificación del supervisor:	52055856
	Cargo del supervisor:	DIRECTORA REGIONAL
	Dependencia del supervisor:	DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Correo electrónico del supervisor:	Angela.Nunez@icbf.gov.co	
<b>18. Funciones del interventor / supervisor:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li><li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</li><li>3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li><li>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li><li>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li><li>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li><li>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li><li>8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.</li><li>9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li><li>10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.</li><li>11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li><li>12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</li><li>13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.</li><li>14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</li></ol>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 24 de  
25

15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.
16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II.**

**19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.

**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

**20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.
- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Calidad de los bienes en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SMMLV	CUANTÍA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **25** de  
**25**

	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
<b>21. Viabilidad del Comité de Contratación:</b>	<p><b>En sesión de fecha 02 de febrero de 2026, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona.</b></p> <p><b>El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:</b> NO: <u>X</u> SI: <u>    </u></p> <p><b>Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación: N/A.</b></p>
<b>22. Anexos:</b>	<b>Los relacionados en la lista de chequeo</b>

Cargo	Nombre	Firma
Julie Pauline Trujillo Vanegas	Directora de Primera Infancia	
Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora de Familias y Comunidades	

**Elaboró:** Natalia Páez / Contratista Dirección de Contratación

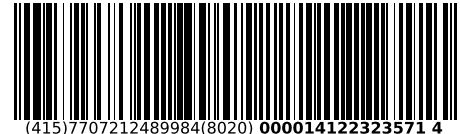
**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223235714



(415)7707212489984(8020) 000014122323571 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 6 7 3 9 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida

14. Buzón electrónico

4 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 0 7, 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4, 0 9, 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 1 0 3 8 1			
78. Departamento	9 4			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4, 0 9, 0 2			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 4, 1 1, 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

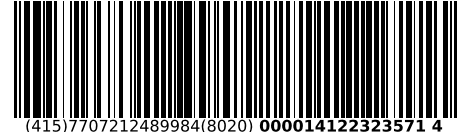
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223235714



(415)7707212489984(8020) 000014122323571 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 6 7 3 9 4	6. DV 6	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida	14. Buzón electrónico 4 3
---	------------	---	------------------------------

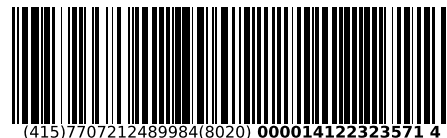
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 5 2 4 5 7 4 1 5	102. DV 1	
	104. Primer apellido MOSQUERA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres DAVID
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223235714



(415)7707212489984(8020) 000014122323571 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 6 7 3 9 4 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida	14. Buzón electrónico 4 3
---	------------	---	------------------------------

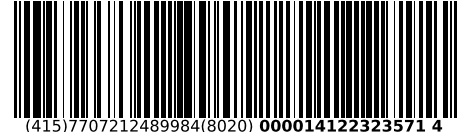
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 5 2 4 5 7 4 1 5		COLOMBIA
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DAVID
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 0 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 0 4 5 3 6 7 4		COLOMBIA
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres STIVEN
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 0 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 0 0 1 2 9 1 4 3		COLOMBIA
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido GARZON	117. Primer nombre JOHAN	118. Otros nombres SEBASTIAN
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 0 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3			
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3			
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223235714

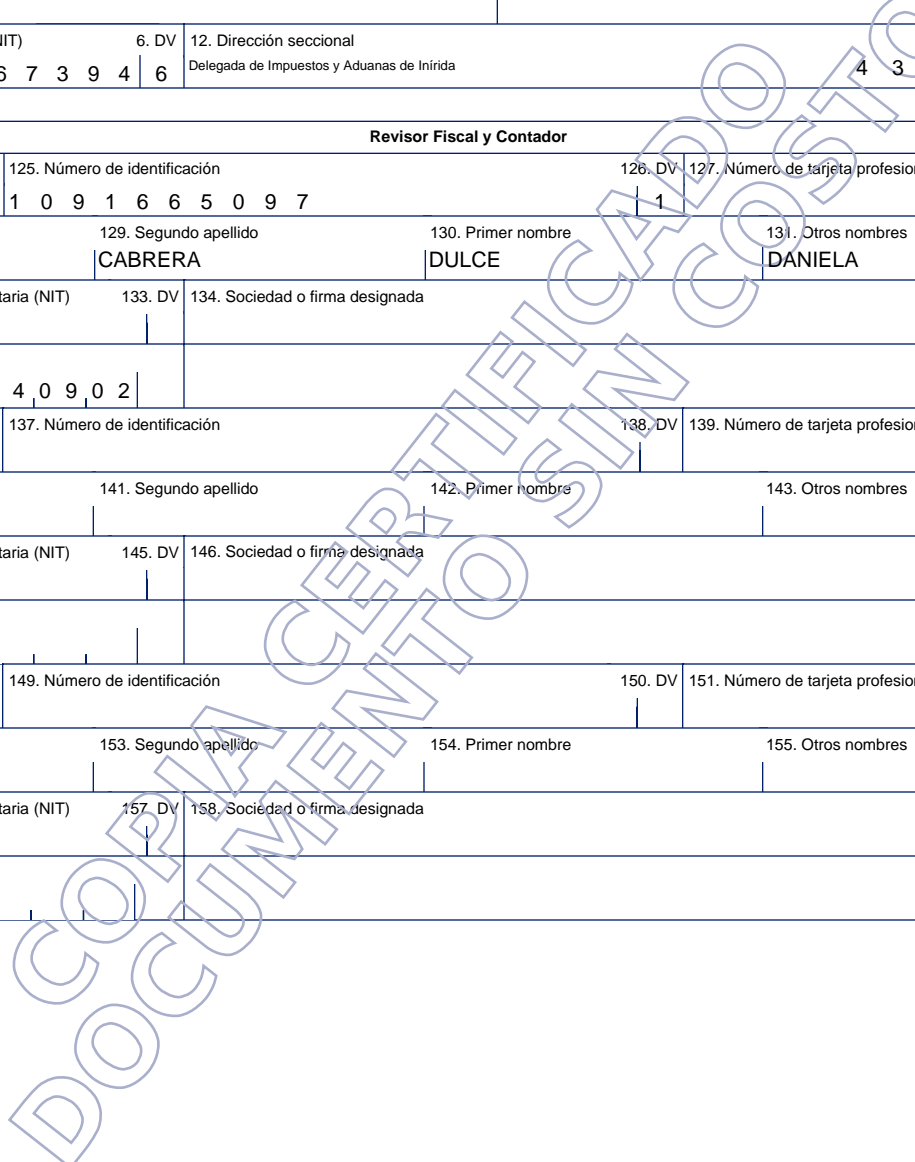


(415)7707212489984(8020) 000014122323571 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 6 7 3 9 4	6. DV 6	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	14. Buzón electrónico 4 3
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 9 1 6 6 5 0 9 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 9 1 0 1 8
	128. Primer apellido PORTILLO	129. Segundo apellido CABRERA	130. Primer nombre DULCE	131. Otros nombres DANIELA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 9 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmespitim MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-04-13-11:18 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9426 de fecha 2026-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15326	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.484.167.309,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.484.167.309,00	Saldo x Obligar:	1.484.167.309,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901867394	Razón Social:	FUNDACION AFROGUAMA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	76300002057	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	-----------------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52055856	Nombre:	ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	-------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	94002092026	Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha:	2026-02-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF					
						1.199.104.031,00	0,00		
					<b>Total:</b>	1.199.104.031,00	0,00	1.199.104.031,00	1.199.104.031,00

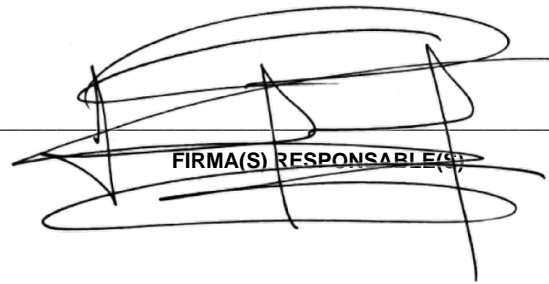
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						8.705.065,00	0,00		
					<b>Total:</b>	8.705.065,00	0,00	8.705.065,00	8.705.065,00

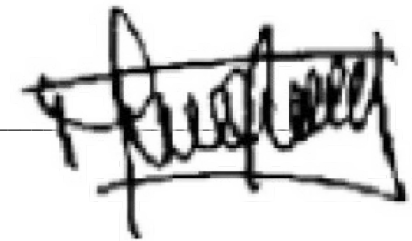
152 PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						270.374.937,00	0,00		
					<b>Total:</b>	270.374.937,00	0,00	270.374.937,00	270.374.937,00

141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						5.983.276,00	0,00		
					<b>Total:</b>	5.983.276,00	0,00	5.983.276,00	5.983.276,00

<b>Objeto:</b>	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF - Zona 1305
----------------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-19	342.601.151,00	342.601.151,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-17	342.601.150,00	342.601.150,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-19	342.601.150,00	342.601.150,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-14	171.300.580,00	171.300.580,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-03-13	48.507.760,00	48.507.760,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-04-17	48.507.760,00	48.507.760,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-06-19	48.507.758,00	48.507.758,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-08-14	46.513.333,00	46.513.333,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-16	46.513.333,00	46.513.333,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-20	46.513.334,00	46.513.334,00	NINGUNO

  
**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



Yo, **MILENA ESTHER MEJIA MORA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERLOCUTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo al pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **FUNDACION AFROGUAMA**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NIT** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **901867394**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **94002092026** FECHA SUSCRIPCIÓN: **27** **enero** **2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **9** **marzo** **2026** HASTA: **31** **diciembre** **2026** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **20** **abril** **2026**

**2. DATOS DEL PAGO**

PAGO CON CARGO A: **VIGENCIA** PAGO No: **1** DE **1**

VALOR A PAGAR: **\$ 464.977.642,00** EN LETRAS: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **1** **abril** **2026** HASTA: **31** **mayo** **2026**

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	15326	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-003-05	\$ 399.701.344,00
FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	15326	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	141	A-02-02-02-009-003-05	\$ 1.994.426,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	15326	27	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	A-02-02-02-009-003-05	\$ 61.540.859,00
CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	15326	27	C-4602-1500-704020-4602021-02	148	A-02-02-02-009-003-05	\$ 1.741.013,00

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACIÓN BANCARIA**

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA** NÚMERO DE CUENTA: **763-000020-57** TIPO DE CUENTA: **AHORRO MAESTRA**

**3. OBSERVACIONES**

CONTRATO 94002092026: Unidad ejecutora FUNDACION AFROGUAMA. El presente pago corresponde a la totalidad del saldo del Primer desembolso programado del contrato de aporte conforme al cumplimiento de los entregables que evidencian la totalidad de la ejecución del servicio y son verificados por el equipo transversal de Familias y Comunidades, Primera Infancia e Infancia y Adolescencia de la Regional y aprobados por la supervisión del contrato.

**4. ANTICIPOS**

VALOR A PAGAR: **\$ -** A EN LETRAS: **-**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: **\$ -** CUOTA NÚMERO: **-** DE: **-**

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
PAGO CORRIENTE	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	<b>\$ 464.977.642,00</b>
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	
TOTAL PAGO CORRIENTE	<b>\$ 464.977.642,00</b>
TOTAL A PAGAR (A+B)	<b>\$ 464.977.642,00</b>

**SUPERVISORES, INTERVENTORES O INTERLOCUTORES DEL CONTRATO**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.E.	FIRMA
MILENA ESTHER MEJIA MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CZJ	GUAINIA	CENTRO ZONAL INIRIDA	

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.E.	FIRMA
ARTUR PEREIRA LOPEZ	SEGUIMIENTO FINANCIERO	GUAINIA	CENTRO ZONAL INIRIDA	
JOHN FREDY DIAZ LOPEZ	ENLACE APOYO SUPERVISIÓN FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS	GUAINIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN MISIONAL	
ANGIE VALERIA URREA CLURE	ENLACE TECNICO INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	GUAINIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN MISIONAL	

**RESPONSABLE DEL VIBADO DE PAC**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA
MILENA ESTHER MEJIA MORA	CENTRO ZONAL INIRIDA		

**ESPACIO PARA SER DIGENICADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORIAS**

RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVOLUCIVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



(\*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): \_\_\_\_\_

Fecha pago anticipo (si aplica): \_\_\_\_\_

Porcentaje amortización (si aplica): \_\_\_\_\_

Periodo facturado: \_\_\_\_\_

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	Una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos modalidad/servicio aplicables a cada
2	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos modalidad/servicio aplicables a cada
3	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos modalidad/servicio aplicables a cada
4...	Bimestral una vez aprobados los entregables	Ver parágrafos modalidad/servicio aplicables a cada

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existe contratación Derivada o existe derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentre finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Esta parte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratista correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
9/03/2026-31/03/2026	16/04/2026	\$ 464.977.642,00	Archivo físico y magnético del contrato	CORRESPONDE AL VALOR DEL APORTE DEL ICBF LUEGO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 464.977.642,00				Archivo físico y magnético del contrato
2					
3					
<b>TOTALES</b>					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
<b>TOTAL</b>		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

\* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para Informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 1.513.850.655,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 1.484.167.309,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 29.683.346,00
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</b>	<b>\$ 1.513.850.655,00</b>
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 1.484.167.309,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 29.683.346,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 464.977.642,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 1.019.189.667,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

### Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

<b>Salidos a liberar:</b>	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX( Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
<b>Estado de los recursos a liberar:</b>	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal ( seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido ( el fecha ) por la Dirección Financiera ( o quien haga sus veces en la regional ) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que: " indicar de forma textual "
<b>Salidos pendientes por pagar</b>	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
<b>Estado de los recursos reintegrados:</b>	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero ( o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: ( aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
<b>Compensación por sanción impuesta al contratista</b>	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2-Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 31/03/2026

### 12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101247510/ 65-40-101086469	0	27/02/2026	15/06/2027
PAGO DE SALARIOS			0	27/02/2026	15/12/2029
CALIDAD DEL SERVICIO			0	27/02/2026	15/06/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			0	27/02/2026	15/12/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

### 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica )	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa: (art. 17 Ley 1150 de 2007)				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios: (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total			
	Parcial			
Caducidad: (art. 14, 16, Ley 1150 de 2007)				

### 14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	NO APLICA			
Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	NO APLICA			
Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NO APLICA			
Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	NO APLICA			
Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	NO APLICA			
Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	NO APLICA			
Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	NO APLICA			
Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	NO APLICA			
Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO APLICA			
Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA			
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	NO APLICA			
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	NO APLICA			
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA			
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	NO APLICA			
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	NO APLICA			
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO APLICA			
Presentar las certificaciones de revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	NO APLICA			
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO APLICA			
Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO APLICA			

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (S, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	NO APLICA			
Ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato o el prestador de servicios de atención a la primera infancia.	NO APLICA			
Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	NO APLICA			
Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrat	NO APLICA			
Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	NO APLICA			
Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	NO APLICA			
Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	NO APLICA			
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	NO APLICA			
Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	NO APLICA			
Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	NO APLICA			
Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este 2002, relacionado con la afiliación y aportes a los sistemas de salud, ANL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SEMA,	NO APLICA			
Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	NO APLICA			
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	NO APLICA			
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contratador convenio (i)	Cumplimiento (S, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluya la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros). Al respecto se deberá realizar una relación de los espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato en el marco del primer comité técnico operativa	SI			EN EJECUCION DEL CONTRATO
Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los medios de transporte, distribución, rutas y las frecuencias de abastecimiento (cronograma de entregas), según las particularidades territoriales, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo	SI			EN EJECUCION DEL CONTRATO
Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo	NO APLICA			
Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular	NO APLICA			
Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine y, en todo caso, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución, el Plan de Saneamiento Básico – PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos aplicables según la modalidad o servicio, conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICB	NO APLICA			
Recibir y acatar el listado de mercado entregado por la EAS o PDS, elaborado a partir de la construcción conjunta en los espacios de diálogos comunitarios o de los lineamientos definidos por el ICBF. Cualquier modificación deberá sujetarse a lo previsto en la lista de intercambio de alimentos aprobada por la supervisión del contrato de conformidad con lo establecido en la Guía de Impulso a la Soberanía Alimentaria. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión del contrato con mínimo 48 horas de antelación.	NO APLICA			
Acoplar los alimentos requeridos, de acuerdo con las necesidades propias de la modalidad o servicio, garantizando su disponibilidad y entrega en los puntos acordados.	NO APLICA			
Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás disposiciones aplicables	NO APLICA			
Privilegiar la compra a productores de la agricultura campesina, familiar, étnica, comunitaria, o de sus organizaciones de economía popular	NO APLICA			
Certificar mensualmente el cumplimiento de al menos el treinta por ciento (30%) en compras locales (compra a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas), calculando sobre el valor total del desembolso correspondiente a cada periodo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS-ABS - Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO APLICA			



Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio	NO APLICA						
Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	NO APLICA						
Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	NO APLICA						
Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar	NO APLICA						
Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	NO APLICA						
Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia	NO APLICA						

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El Supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El Supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación	
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	

Fecha emisión de Informe 17/04/2026

Firma   
MILENA ESCOBAR MEJÍA MORA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERVISOR DE CONTRATO

Firma   
ANGIE VALERIA URREA CURE

ENLACE TECNICO INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Firma   
JOHN FREDY DÍAZ LOPEZ

ENLACE APOYO SUPERVISIÓN FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS

Firma   
DIANA KATHERINE CASTAÑEDA QUINTERO

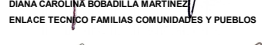
ENLACE TECNICO INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Firma   
DIANA CAROLINA BOBADILLA MARTÍNEZ

ENLACE TECNICO FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS

Firma   
ARTUR PERERIDA LOPEZ

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Firma   
CAROLINA RUEDA FRANCO

SEGUIMIENTO TECNICO

Firma 



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guainía  
Centro Zonal Inirida

### ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los 9 días del mes de marzo del 2026, se reunieron: JUAN DAVID MOSQUERA MARTINEZ identificado con con cedula de ciudadanía N° 1.152.457.415 (Representante legal de FUNDACION AFROGUAMA NIT 901867394-6) y ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO (Directora (E), supervisora del contrato No. 94002092026, ésta última en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del contrato, pactando el inicio de su ejecución a partir del día nueve (09) del mes de Marzo del 2026.

CONTRATO NÚMERO	94002092026	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			9	3	2026
CLASE DE CONTRATO					
Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Convenio interadministrativo	<input type="checkbox"/>		
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro	<input type="checkbox"/>		
Contrato de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	Contrato de comodato	<input type="checkbox"/>		
Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>	Contrato de Aportes ICBF	<input checked="" type="checkbox"/>		

**OBJETO CONTRACTUAL**

COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF – ZONA 1305.

**CONTRATISTA**

Nombre y/o razón social:	FUNDACION AFROGUAMA		
Cédula de ciudadanía N:	N/A	NIT No	901867394-6

**VALOR**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.513.850.655 ), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

- A. El ICBF aporta en efectivo la suma de \$ 1.484.167.309 distribuida de la siguiente manera:
  - \* Servicio de educación inicial a la primera infancia valor actual del contrato de aporte: \$ 1.199.104.031,00.
  - \* Centro de apoyo a la inclusión valor actual del contrato de aporte: \$ 8.705.065,00.
  - \* Promoción y prevención para el desarrollo integral de niñas y niños: \$ 270.374.937,00
  - \* Fortalecimiento familiar y comunitario: \$ 5.983.276,00
- B. EL CONTRATISTA, aporta en especie la suma de \$ 29.683.346 que se ejecutará acorde con lo establecido en el compromiso de aporte en contrapartida

**PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del día 09 de marzo del 2026, y su ejecución sera hasta el día 15 de diciembre del 2026.

**SUPERVISOR O INTERVENTOR**

Nombre: **ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO**  
Dependencia: ( Dirección Regional

**OTROS**

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demas del contrato N° 94002092026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Calle 15 8-86 Barrio la Esperanza  
Regional Guainía  
[www.bienestarfamiliar.gov.co](http://www.bienestarfamiliar.gov.co)  
Inirida, telefono 5656090



CERTIFICACION PAGO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS

CERTIFICACION DETALLADA

PERIODO DE PAGO: abril-mayo

PORCENTAJE DE PAGO: 31%

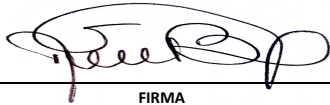
Municipio: Inirida

Modalidad	Cupos Programados	Cupo abril	Pago programado	Descuento	Ajuste Cupo	Valor a pagar	observaciones
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	537	537	\$ 399.701.344,00	\$ -		\$ 399.701.344,00	CONTRATO 94002092026. Unidad ejecutora FUNDACION AFROGUAMA. El presente pago corresponde a la totalidad del saldo del Primer desembolso programado del contrato de aporte conforme al cumplimiento de los entregables que evidencian la totalidad de la ejecución del servicio y son verificados por el equipo transversal de Familias y Comunidades, Primera Infancia e Infancia y Adolescencia de la Regional y aprobados por la supervisión del contrato
SOMOS FAMILIA, SOMOS CUMINIDAD	125	125	\$ 1.994.426,00	\$ -		\$ 1.994.426,00	
CASA ATRAPASUEÑOS	240	240	\$ 61.540.859,00	\$ -		\$ 61.540.859,00	
CENTRO DE ATENCION INTINERANTE	20	20	\$ 1.741.013,00	\$ -		\$ 1.741.013,00	
Total						\$ 464.977.642	

Total: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

SEGUIMIENTO TECNICO

DIANA CAROLINA BOBADILLA MARTINEZ



FIRMA

ENLACE FINANCIERO A LA SUPERVISION

JOHN FREDY DIAZ LOPEZ



FIRMA

SEGUIMIENTO TECNICO

DIANA KATHERINE CASTAÑEDA QUINTERO



FIRMA

ENLACE FINANCIERO A LA SUPERVISION

ANGIE VALERIA URREA CURE



FIRMA

SEGUIMIENTO TECNICO

CAROLINA RUEDA FRANCO



FIRMA


ENLACE FINANCIERO A LA SUPERVISION

ARTUR PEREIRA LOPEZ



FIRMA

SUPERVISOR DEL CONTRATO



FIRMA



FUNDACION AFROGUAMA

Inírida, 24 de abril de 2026.

**CUENTA DE COBRO N° 001**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
NIT: 899.999.239-2**

DEBE A:

**FUNDACION AFROGUAMA  
NIT: 901.867.394-6**

POR VALOR DE:

**CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL  
SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE  
(\$ 464.977.642,00)**

POR CONCEPTO DE:

**PRIMER DESEMBOLSO DEL CONTRATO 94002092026 CUYO OBJETO ES “COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF”**

**NOTA:** Por favor consignar a la Cuenta Maestra No. 763-000020-57 de BANCOLOMBIA.

**JUAN DAVID MOSQUERA MARTINEZ**  
C.C. 1.152.457.415 de Medellín  
Representante Legal



FUNDACION AFROGUAMA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION AFROGUAMA CON NIT 901867394-6, CONTADORA PUBLICA DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.091.665.097 DE OCAÑA NDS Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 191018-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que La **FUNDACIÓN AFROGUAMA**, identificada con NIT N° 901.867.394-6 es una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que la **FUNDACION AFROGUAMA**, Está obligada a pagar parafiscales por cuanto tiene personal vinculado por nómina y prestación de servicios.

A la fecha La **FUNDACIÓN AFROGUAMA** se encuentra a paz y salvo con los conceptos de pago de nóminas, prestaciones y aportes correspondientes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se realizaron los pagos por prestación de servicios previo a verificación de los documentos pertinentes.

La Fundación Afroguama se encuentra a paz y salvo con dichos contratistas.

Se expide a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA

C.C. 1.091.665.097

T.P. 191018-T



Calle 17 #10-97 Comuneros



304 5228976



juandavid.mosquera@hotmail.com



FUNDACION AFROGUAMA

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

### PERSONA JURÍDICA

Yo, **DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.665.097, y con tarjeta profesional N° 191018-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACION AFROGUAMA** identificada con Nit 901.867.394-6, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos doce (12) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

**DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA**

C.C. 1.091.665.097

T.P. 191018-T



Calle 17 #10-97 Comuneros



304 5228976



juandavid.mosquera@hotmail.com



FUNDACION AFROGUAMA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION AFROGUAMA CON NIT 901.867.394-6, CONTADORA PUBLICA DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.091.665.097 DE OCAÑA NDS Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 191018-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

1. LA FUNDACION AFROGUAMA es una Entidad Sin Ánimo de Lucro de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 1988 y lleva su contabilidad de acuerdo a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. LA FUNDACION AFROGUAMA a la fecha tiene canceladas las cuentas por pagar a los Proveedores.

Para los efectos pertinentes se expide, A los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA

C.C. 1.091.665.097

T.P. 191018-T



Calle 17 #10-97 Comuneros



304 5228976



juandavid.mosquera@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.091.665.097**

**PORTILLO CABRERA**

APELLIDOS

**DULCE DANIELA**

NOMBRES



SRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1991**

**OCAÑA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**11-FEB-2009 OCAÑA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2506100-00155277-F-1091665097-20090427

0011077286A 1

27277710

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**191018-T**

**DULCE DANIELA  
PORTILLO CABREJA  
C.C. 1091665097**



**RESOLUCION INSCRIPCION 1098**

**FECHA 11/06/2014**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**DIRECTOR GENERAL**

**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**

**203270**

**192029**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

614800900F582901

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DULCE DANIELA PORTILLO CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091665097 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 191018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# Certificado Bancario

09 de Abril del 2026

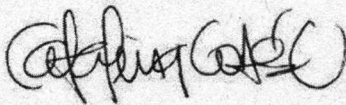
Señor(a)  
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente(a) **FUNDACION AFROGUAMA** con NIT **901867394** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos:

PRODUCTO	NO. PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA AHORROS MAESTRA	763-000020-57	2026/03/24	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	PAGO 001	2 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2026 11:34:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	464.977.642 COP	Pendiente de registro	<a href="#">Borrar</a> <a href="#">Registro</a> <a href="#">Enviar</a>

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
<input type="checkbox"/> REP_EPG003_ComprobanteCompromiso - 15326.pdf	REP_EPG003_ComprobanteCompromiso - 15326.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >